

MENDOZA, **30 NOV 2018**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 21644/2018, en las que la Dirección General de la carrera Ingeniería Industrial solicita se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino, UN (1) cargo de Profesor Titular -Dedicación Simple- del Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con “Sistemas de Información” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones de la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias Nros. 01/88-CD y 01/90-CD.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de noviembre del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias Nros. 01/88-CD y 01/90-CD, para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular -Dedicación Simple- Interino del Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con “Sistemas de Información” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer los siguientes Contenidos Mínimos, Requisitos y Funciones a desarrollar en el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la presente Resolución:

**Funciones que desarrollará:**

Tareas docentes en la asignatura de referencia y dirección del equipo de trabajo de la misma.

Funciones docentes por extensión en otras asignaturas asociadas a la temática de referencia y actividades en proyectos institucionales, de investigación, de extensión y/o vinculación. Los proyectos deben estar formalmente acreditados por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, Agencia y otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad.

La asignación de funciones y la evaluación de desempeño serán conforme a la dedicación en el cargo.

**Requisitos particulares del cargo:**

Títulos: Ingeniero en Sistemas de Información, Licenciado en Sistemas de Información, Licenciado en Sistemas o Analista de Sistemas

Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia con experiencia no menor a CINCO (5) años

Experiencia profesional en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia, en el campo de los sistemas de información de empresas como así también en redes de comunicaciones de datos utilizables en las industrias

Experiencia en la implementación de sistemas de información basados en software libre y manejo de herramientas informáticas de gestión, no excluyente

Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación en el campo de aplicación de la temática de referencia. No excluyente

**Resol. – CD N° 313 / 18**

1 de 2



Contenidos mínimos:

Los sistemas de información en la empresa. Redes. Intranets. Extranets. Equipamiento necesario. Sistemas integrados. Sistemas ERP, MRP. Sistemas de información y RRHH. Integración horizontal en la empresa. Tableros de comando. Componentes y funcionamiento del sistema de información. Modelos de integración. Pirámide de información. Cadena valor.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el 10 y el 14 de diciembre del año 2018, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, antecedentes y **Plan de Actividades** en Mesa de Entradas de esta Facultad - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos de la siguiente manera:

TITULARES:

- . DE SIMONE, Pablo Sebastián
- . IRIARTE, Eduardo Enrique
- . PUGLESI, Alfredo Ernesto

SUPLENTE:

- . MAUAD, Pablo Fernando
- . SANCHEZ, Mario Carlos
- . UNGARO, Ricardo

ARTÍCULO 5º.- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de esta Facultad y solicitar al Diario "Los Andes" su publicación en Sección Universitaria.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 313 / 18